



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 329 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 27 de setiembre del 2021

VISTO:

Oficio N°059 -2021-GR.CAJ/DRAC/OAD-PATRI,
con fecha 20 de setiembre del 2021, MAD 05944993 y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º y 192º de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2º y 4º de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía, política, economía y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, el artículo 11º de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que las entidades públicas que conforman el Sistema de Bienes Estatales, realizaran los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto en dicha ley y su reglamento, por su parte, el literal b) del numeral 14.1 del artículo 14º del mismo cuerpo legal, establece que es función de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, formular políticas y expedir directivas sobre los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de bienes estatales; asimismo, en el año 2005, se aprobó la Directiva N°002-2005/SBN “procedimientos para la venta de los Bienes Muebles dados de Baja por las entidades Públicas”, aprobada por la Resolución N°029-2005/SBN.

Que, con oficio N° 77-2021-GR.CAJ/DRA-OAJ, el Director de la oficina de Asesoria Jurídica, solicita al Director de la Dirección de administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, que emita un informe aclarando sobre la subasta restringida 2021.

Que, con Oficio N° 26-2021-GR.CAJ-DRAC/PATRI, el encargado de la Oficina de Patrimonio solicita al Director de la Dirección de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, se proyecta la Resolución Directoral que autorice la subasta restringida, en conformidad al Informe Técnico N°02-2020-GR.CAJ-DRAC/OAD-PATRI, de fecha 12 de noviembre del 2020, realizadas del 26 al 30 de octubre en las provincias de Celendín y Jaen con la finalidad de verificar y realizar el levantamiento de observaciones de los lotes que quedaron desiertos en la segunda subasta, realizada el 14 de febrero del 2020 por encargo de Dirección Regional de Cajamarca. Teniendo en cuenta que el precio base es el valor de tasación menos el 20%, así como se detalla en el siguiente cuadro:

AGENCIAS	NUMERO DE LOTES	CANTIDAD DE BIENES	VALOR DE TASACIÓN	TOTAL, CASTIGO DEL 20% POR LOTE	PRECIO BASE
JAEN	01 LOTE	03 BIENES	11,200.00	2,240.00	8,960.00



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 329 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 27 de setiembre del 2021

CELENDIN	04 LOTES		83 BIENES	-	-	-
	LOTE 02	17 BIENES		4,456.00	891.20	3,864.80
	LOTE 03	24 BIENES		5,499.20	1,099.84	4,399.36
	LOTE 04	25 BIENES		5,548.80	1,109.76	4,439.04
	LOTE 05	17 BIENES		8,178.24	1,635.65	6,542.59
TOTAL	05 LOTES		86 BIENES	34,882.24	6,976.45	28,205.79

Que, con oficio N°059-2021-GR.CAJ-DRAC/OAD-PATRI, de fecha 20 de setiembre del 2021, el encargado de la oficina de patrimonio-administración solicita que se elabore la Resolución Directoral Regional Sectorial, autorizando la subasta restringida 2021.

Que mediante proveído de fecha 20 de setiembre, el Director de Administración de la Dirección Regional de Agricultura, solicita al Director de Asesoria Jurídica proyecte la Resolución Directoral Regional Sectorial, autorizando la subasta restringida 2021, de acuerdo a las bases administrativas, teniendo en cuenta el acta final que indican (01) lote en la Agencia Agraria Jaen, (04) lotes en la Agencia Agraria Celendín.

Por estas consideraciones y de acuerdo a las atribuciones conferidas, mediante Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N°29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Directiva N° 003-2010/SBN y Directiva N°002-2005/SBN. Con las visaciones de las Oficinas de Asesoria Jurídica; y con la aprobación de la Dirección Regional de Agricultura.

SE RESUELVE:

Primer Artículo. – AUTORIZAR la venta por modalidad de Subasta Restringida de (01) lote en la Agencia Agraria Jaen, (04) lotes en la Agencia Agraria Celendín, por un precio base total de s/.28,205.79(VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCO CON 79/100 SOLES), conforme al cuadro que se detalla.

AGENCIAS	NUMERO DE LOTES	CANTIDAD DE BIENES	VALOR DE TASACIÓN	TOTAL, CASTIGO DEL 20% POR LOTE	PRECIO BASE
JAEN	01 LOTE	03 BIENES	11,200.00	2,240.00	8,960.00
CELENDIN	04 LOTES	83 BIENES	-	-	-
	LOTE 02 17 BIENES		4,456.00	891.20	3,864.80
	LOTE 03 24 BIENES		5,499.20	1,099.84	4,399.36
	LOTE 04 25 BIENES		5,548.80	1,109.76	4,439.04



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 329 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 27 de setiembre del 2021

	LOTE 05	17 BIENES		8,178.24	1,635.65	6,542.59
TOTAL	05 LOTES	86 BIENES	34,882.24	6,976.45	28,205.79	

Artículo Segundo. – **APROBAR**

las Bases Administrativas-subasta restringida N°001-2021-GR-CAJ/DRA “venta por subasta restringida de bienes muebles convocatoria de maquinaria y equipo en calidad de chatarra y obsolescencia técnica dados de baja por la Dirección Regional de Agricultura, aprobado en el artículo 1º de la presente resolución documento que contiene la relación de los bienes a subastarse a un total de 05 lotes(cinco), por un precio base total de s/.28,205.79 soles (veintiocho mil doscientos con 79/100 soles); el lugar y fecha para la realización de la subasta según cronograma establecido.

Artículo Tercero. – La subasta restringida se realizará

el dia 22 de octubre del 2021, a partir de las 10:00 am., en la Dirección Regional de Agricultura, sito en el Km.3.5 carretera Cajamarca (oficina de patrimonio), según los informes emitidos por el área usuaria.

Artículo Cuarto. – **APROBAR**

la valuación de los bienes muebles materia de la subasta restringida a que se refiere el artículo 1º de la presente Resolución, conforme a la tasación a valor comercial consignada en el Informe Técnico N°001-2021-GR.CAJ -DRAC/OAD-PATRI, de fecha 17 de setiembre.

Artículo Quinto. – **DISPONER**

a la oficina de Administración y demás oficinas competentes el aviso de convocatoria de venta por subasta restringida, en el Diario Oficial el Peruano conforme al numeral 3.4 de la Directiva N°003-2010/SBN y de conformidad con el numeral 1.6 de la misma directiva, **NOTIFÍQUESE** al Organo de Control Institucional del Gobierno Regional de Cajamarca, del mismo modo publicar en el portal electrónico de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, la venta por subasta restringida dispuesta por el presente Resolución.

POR TANTO

COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Elfer Neira Huamán
DIRECTOR